"2014-Donar Órganos es Donar Vida" "1904-2014.110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"





NOTA Nº: 🖇 LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 13 de Junio de 2014

Señor	
Presidente	
Concejo Deliberante de Ushuai	ia
On. Damián DE MARCO	
S/_	С

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los fines de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza autorizando un espacio de estacionamiento reservado para dejar en resguardo el vehículo de transporte de pasajeros que corresponde al Ministerio de Educación en la calle Patagonia N° 416.

El mismo se presenta acompañado de los fundamentos correspondientes, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO Concejal P.S.P. Concejo Deliberante Ushuala



FUNDAMENTOS

El presente proyecto se encuentra enmarcado en la solicitud que nos hiciera el Ministerio de Educación que ha planteado la necesidad de contar con un lugar de estacionamiento reservado para poder dejar en resguardo el vehículo transporte de pasajeros FIAT Ducato dominio MAN 790 que corresponde a dicho Ministerio, con el fin de evitar cualquier tipo de violencia o vandalismo fuera de los horarios laborales.

Así también facilitar el estacionamiento en horas pico de mucho tránsito, momentos en que se asiste con frecuencia por motivos de trámites administrativos a esa institución ya que es difícil conseguir lugar para estacionar y por tal motivo la unidad debe quedar en doble fila obstruyendo el tránsito y provocando maniobras engorrosas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Ordenanza.

Silvio BOCCHICCHIO Concejal P.S.P. Concejo Deliberante Ushusia



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda: "Estacionamiento Reservado para el Ministerio de Educación" en la calle Patagonia N° 416.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, debe proceder a la colocación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- EXCEPTUAR al Ministerio de Educación de la Provincia de los alcances del artículo 1 0, inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal Tarifaría N° 3501.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

Silvio BOCCHICCHIO Concejal P.S.P. Concejo Deliberante Ushuata

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas"